

28 MAR 2012

VISTOS:

1.- La Solicitud de fecha 11.05.2011 presentada por doña Sara Coña Cheuque, para que se le autorice el traslado de un kiosco ubicado en Avda. La Quebrada con Los Pequeños a calle Villa Alegre esquina La Paz.

2.- El decreto N° 2070 de fecha 03.11.2005 que autoriza a doña Sara Coña Cheuque para instalar un kiosco en Avda. La Quebrada con Los Pequeños.

3.- Lo señalado en el Art. 16 letra b) del D. L. 573 de 1974 que radica la tuición y administración de los Bienes de Uso Público en las Municipalidades.

4.- Lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 18.695, que faculta a los municipios para otorgar permisos en Bienes Nacionales de Uso Público.

5.- La Ordenanza N° 001 de fecha 22.12.1997 y sus modificaciones posteriores.

6.- El Informe N° 6 de fecha 23 de Marzo de 2012, del Director de Obras Municipales, que en lo principal sugiere atender favorablemente la petición señalada en el punto 1 de los vistos, ratificando el lugar solicitado por el interesado.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La pertinencia de apoyar y promover medidas que tengan como fin último contribuir al desarrollo de iniciativas privadas, que digan relación con la generación de nuevas fuentes de ingreso para los vecinos de la comuna.

DECRETO:

1.- Otorgase autorización a doña SARA COÑA CHEUQUE, Rut 10.925.989-6, para reubicar un kiosco de su propiedad, desde el emplazamiento originalmente autorizado mediante decreto citado en el punto 2 de los vistos, a calle Villa Alegre esquina La Paz, conforme a la ubicación definida oportunamente por la Dirección de Obras Municipales, autorizándose para ello a ocupar una superficie máxima de 2 m².

2.- Asígnese al presente permiso el carácter de precario, conforme a lo cual el municipio podrá anularlo, modificarlo o requerir su reubicación en cualquier momento, sin que ello signifique para el contribuyente derecho alguno para requerir el cobro de indemnizaciones de parte del municipio.

3.- Prohíbese terminantemente al contribuyente, destinar el referido retazo para cualquier otra actividad que no sea la venta de diarios y revistas, golosinas, cigarros o flores, como así también ceder a cualquier título el derecho de ocupación otorgado a través del presente decreto.

4.- Exijase al contribuyente la cancelación oportuna de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Patente y otros derechos municipales que correspondan por este concepto, cuyo incumplimiento dará lugar a la caducidad automática del presente permiso.

5.- Será de exclusiva responsabilidad del interesado, cualquier tipo de siniestro y / o accidente que pudiere atribuirse directamente a la existencia de dicho elemento, y que como resultado pudiere comprometer la integridad de terceros, como así también la conservación y mantención adecuada del mismo.

6.- Notifíquese de la presente resolución al Departamento de Finanzas e Inspectores Municipales, para que tomen conocimiento de la misma y colaboren en la fiscalización y cumplimiento de lo señalado en los puntos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
MVG/LPT/NN/nnn
DISTRIBUCION:
■ Sra. Sara Coña Cheuque
■ Alcaldía
■ Administrador Municipal
■ Departamento de Finanzas
■ Dirección de Obras
■ Oficina de Partes


MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)